

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en elle y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 183 .)

### SE SUSCRIBE. EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN  
ORTONEDA, Mercado 58 y Mayor 50.

EN PROVINCIAS.  
En las principales librerías.

### PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—  
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por  
un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por  
tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un  
año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

S. M. la Reina Madre, continúa también sin novedad en su importante salud.

### Administración provincial.

### GOBIERNO CIVIL.

### SUBASTA

En cumplimiento á lo prevenido en la disposición 3.ª de la Real Orden de 25 de Octubre de 1879, el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en es e Gobierno y ante el Sr. Alcalde de la ciudad de Nájera, la subasta para la construcción de un edificio, que se destinará á Escuelas de ambos sexos, bajo la cantidad de 30,416 pesetas y 60 céntimos.

Los planos, presupuestos, memoria descripción y demás condiciones, se hallan de manifiesto desde esta fecha, hasta el acto

del remate, en la Secretaría de este Gobierno y en la del Ayuntamiento de Nájera, donde ha de construirse el edificio.

Logroño 4 de Noviembre de 1881.

El Gobernador,  
Tadeo Salvador,

*Pliego de condiciones particulares para la obra de construcción de un edificio en la ciudad de Nájera, para Escuelas de niños de ambos sexos y habitaciones de los Profesores.*

1.ª Las obras para la construcción de las Escuelas, se harán con arreglo á lo que se expresa en el proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones generales y económicas del mismo, ajustándose también para su ejecución á la ley vigente de obras públicas, en todo lo que no esté previsto y expresamente consignado en las presentes condiciones particulares.

2.ª El remate se hará por pliegos cerrados durante media hora, conforme al modelo de proposición que figura al final de este pliego de condiciones, admitiendo ó mejorando llanamente el tipo fijado en el anuncio.

3.ª Cada proposición irá acompañada de un documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal de Nájera ó en la Caja de la Administración económica de la provincia, el diez por ciento del importe del presupuesto de contrata de las obras; y el del mejor postor servirá de garantía al cumplimiento de todas las condiciones, hasta la entrega definitiva de las obras, devolviéndose los de los demás.

4.ª Si apareciesen dos ó mas proposiciones iguales, siendo estas las mas ventajosas, se abrirá en el acto una licitación verbal solamente entre sus autores, por espacio de diez minutos, adjudicándose la subasta al mejor postor.

5.ª Dentro de los doce dias de notificada la aprobación al mejor postor, se otorgará la correspondiente escri-

tura, siendo de cuenta del rematante, todos los gastos de ella, así como también los ocasionados por la inserción de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuantos ocurran con motivo de la subasta.

6.ª Dentro de un mes contado desde el dia de fecha la escritura, se empezarán los trabajos de construcción.

7.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Arquitecto autor del proyecto, ó del que el Ayuntamiento nombre, y quedarán terminadas en el periodo máximo de un año, contado desde el dia en que segun la condicion anterior deben empezar las obras, á no ser que por causas ajenas ó independientes de la voluntad del contratante, se conceda prórroga por dicho Ayuntamiento.

8.ª El contratista es responsable de todos los siniestros y desperfectos que haya en las obras durante el tiempo de su construcción; y hasta la recepción definitiva, de las que procedan de vicios ocultos de construcción ó empleo de malos materiales, quedando obligado á repararlos de su cuenta.

9.ª El pago de las obras se efectuará por trimestres vencidos, siempre que á juicio del Arquitecto inspector se hayan ejecutado las proporcionales á las que deben realizarse para terminarlas en el tiempo prefijado en la condicion 7.ª, entregándose al contratista el oportuno libramiento, con el carácter de documento á buena cuenta, para que pueda servirle de abono en la liquidación final.

10.ª Terminadas que sean las obras se dispondrá á la mayor brevedad posible la manera de efectuar la recepción provisional de ellas, mediante un año entre esta y la recepción definitiva Nájera 29 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Francisco Lacalle.

### Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de... segun cédula personal número.... enterado del anuncio publicado por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil inserto en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia número.... correspondiente al dia.... de.... del presente año, de las condiciones, planos, memoria y proyecto para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de unas escuelas para niños de ambos sexos en la ciudad de Nájera, se compromete á tomar á su cargo, la construcción de las mismas, con entera sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de..... (en letra)

### ADMINISTRACION ECONOMICA

Desde el dia tres al trece del próximo mes de Noviembre se satisfará por la Caja de esta Administración económica á los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes sobre la misma, la mensualidad de Octubre actual, previa la presentación de las justificaciones de existencia y Estado prevenidos por Instrucción.

Lo que por medio de este periódico oficial se anuncia para conocimiento de los interesados.

Logroño 31 de Octubre de 1881.—El Jefe económico.—Luis M. de Robles.

Habiéndose incautado la Hacienda de unos terrenos sobrantes de lo apropiado para la carretera de Garay á Calahorra, los cuales han sido solicitados en concepto de Parcelas para unirles á una finca colindante por don Saturio Gimenez y Dominguez, vecino de Enciso; he acordado anunciarlo en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de la Real orden de 20 de Marzo de 1865, para conocimiento de aquellos á quienes pudiera interesar, puedan hacer sus reclamaciones en el término de 30 dias.

Logroño 4 de Noviembre de 1881. El Jefe económico, Luis M. de Robles.

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia.	Clase.	Plazo que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas	Cet.	
6542	Fabian Corcuera.	Azofra.	Clero.	Heredad	12	8	Noviembre.	1881	25		
6543	El mismo.	id.							12		
6547	Sinfoniano Casas	Logroño.							7	30	
6552	Angel Ontoria.	Azofra.				12			53	75	
6556	Lorenzo Soldevilla.	Nalda.							151	75	
6557	El mismo.	id.							26	35	
6558	Mannel Ramirez.	id.							27	75	
6560	Vicente Nazar.	Nájera.				17			8	75	
6561	El mismo.	id.							5		
6562	Andrés Penasco.	Nalda.				18			15	12	
6563	Juan Venes.	Alesanco.							5		
6564	Julian Navajas	Nalda							29	10	
6565	José Bariobeto.	Eutrena.				21			76	37	
6566	Bernardo Corcuera.	San Millan.				22			18	50	
6567	Leon Crespo.	Zorraquin.				24			49	12	
6568	Tiburcio Altuzarra.	id.							50		
6569	Eusebio Gonzalo.	id.							12	25	
6570	Domingo Gonzalo.	id.							26	25	
6571	Pablo Gonzalo.	id.							16	25	
6577	Segundo Ibarra.	Cortijo.				28			9	25	
6578	El mismo.	id.							2	75	
6579	Tomás Gonzalez.	id.							5		
6580	El mismo.	id.							12	75	
6581	Segundo Ibarra.	id.							4	50	
6582	José Martínez.	Nalda.							5	55	
6584	Santos Mariso.	Neguernela.				29			6	75	
6585	Francisco Trigo.	Nalda.				30			47	50	
6586	El mismo.	id.							85	23	
6587	El mismo.	id.							50	25	
6864	Isidoro Saenz.	Urñuola.				11	2		18	25	
6865	Narciso García	Galilea.					3		31	05	
6866	El mismo.	id.							17	60	
6867	El mismo.	id.							5	10	
6868	Pedro Lázaro.	Corera.				6			2	55	
6869	El mismo.	id.							3	75	
6945	Pablo Fernandez.	Badarán.				10	20		7	60	
6980	Severo Traspaderria.	Navarrete.				18	28		16	50	
6981	El mismo.	id.							13	05	
6982	El mismo.	id.							22	20	
6983	El mismo.	id.							27	50	
7039	Pascual Ibarra.	Torrecilla.				4	7		25		
7053	Balbino García.	Baños.				5	21		28		
7054	Gregorio Gibaja.	Urho.					28		150	05	
7055	Dionisio del Prado.	id.							102	50	
7135	Esteban Montes	Pedroso.				3	5		21	50	
7142	Márcel Canal.	Vedosa.				4	6		366	67	
7143	Ayuntamiento Sojuela.	Sojuela.				4	30		22	40	
7200	Alfonso Avalos.	San Asensio.				5	29		500		
7201	Alejo Lacusante.	Baciso.				16	16		41	25	
129	Baldomero Royo.	Arpedo.							60	63	
130	Evaristo Hernandez.	id.							75	25	
131	Blas Miranda.	id.							400		
132	José Herrero.	id.							16	65	
133	Evaristo Hernandez.	id.							26	25	
134	Andrés Arnedo.	id.				19			12	50	
135	Domingo Pérez.	id.							25	37	
136	Agustín García.	Alesanco.							23	50	
137	Blas Arce.	Ulla.				24			32	50	
138	Nicolás Morales	Arnedo.				27			28	75	
139	Florencio Carabantes.	id.							80		
249	Lino Moreno	Arnedillo.				15	19		108		
250	El mismo.	id.				15			24		
251	Domingo Cuevas	Autol.					26		26	57	
252	El mismo.	id.							5	13	
253	El mismo.	id.							34	37	
254	El mismo.	id.							8	65	
255	El mismo.	id.							87	50	
256	Sinfoniano Casas	Logroño.				29			18	75	
257	El mismo.	id.							57	50	
258	El mismo.	id.							7	50	
259	El mismo.	id.							841	50	
260	El mismo.	id.							55		
298	Isidro Barahona.	Galbarruli.				12					
299	Victor Arevino	Cortijo.				22					
300	Anselmo Pérez.	Nalda.				28					
301	Raimundo Soldevilla	Nalda.									
341	Mannel Saenz.	Cenzano.				15					
1655	Victoriano Corcuera.	Treviana				4					

Logroño 21 de Octubre de 1881.

El Tenedor de libros,  
Rafael Cadavieco.

Robres.

El Jefe económico.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Excmo. Corporación Municipal, durante el mes de Agosto último.

SESION DEL DIA 6.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida fué aprobada el acta de la sesion anterior.

D. Pascual Velazquez, administrador del Excmo. Sr. Marqués de la Habana, solicita encabezamiento de Consumos por los trabajadores que se emplean en la fabrica de conservas, y se decidió oír el dictámen de la Comision permanente del ramo.

Se relevó de una multa impuesta á D. Félix Iúrvide, por no haber presentado al reconocimiento una vaca de su propiedad en consideracion á las razones expuestas por el interesado y demás antecedentes adquiridos por la Comision de Consumos.

Igualmente se resolvió que la misma Comision estudie y proponga los medios que juzgue necesarios para que los establos de las reses vacunas se coloquen en las afueras de esta poblacion.

Leida una comunicacion de la Sociedad de Seguros Mútuos contra incendios establecida en esta Capital, se acordó transcribirla al Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra y la Calzada, interesándole la justicia del pago de los gastos ocurridos en el incendio de la casa del Cura párroco de la aldea de Varea.

El Ayuntamiento quedó enterado y ordenó se una á sus antecedentes, una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta provincia, manifestando que el Ministerio de la Guerra, acepta la cantidad de 1,784 pesetas 14 centimos de renta anual, ofrecidas por la Corporacion para instalar en un solo edificio la Reserva de Caballeria, el Batallon de Depósito y la Caja del Recluta.

Acto continuo, y en virtud de un oficio del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta Capital y su partido, se acordó entregar al ex-alcaide de la Cárcel las cantidades referidas para responder de los gastos que ocasionara la causa que se le siguió por infidelidad en la custodia de presos.

Vista una comunicacion del Sr. Juez municipal de esta Capital participando haber tomado posesion de su cargo y ofreciendo su cooperacion para todos los asuntos del servicio público, se acordó darle las mas expresivas gracias por sus atenciones guardadas á la Corporacion.

Enseguida se concedió á D. Vicente Bermejo de esta vecindad Depósito doméstico de bujias y jabon, así como de cerillas fósforicas y petróleo, á condicion de que las materias inflamables se coloquen fuera de esta Ciudad en la forma que determinan las ordenanzas municipales.

No hallándose vacante la plaza de Inspector de Consumos de esta Ciudad, se desestimó una instancia solicitándola, por creer el exponente que el que la desempeña en la actualidad iba á ser colocado en otro destino.

A fin de evitar sucesos tan lamentables como el ocurrido con motivo del incendio en una casa de la calle de

San Blas, el Ayuntamiento acordó se recuerde al vecindario por medio de bando y edictos, el cumplimiento de las ordenanzas municipales en lo relativo á las materias inflamables, y que se practiquen visitas en los establecimientos que se dedican á la venta de dichos artículos.

Oido el dictámen de la Comision permanente de funciones, en la instancia en que los empresarios de la plaza de Toros solicitan se subvencionen por la Municipalidad con alguna cantidad las corridas con que intentan amenizar las fiestas de San Mateo, se acordó no se conceda subvencion alguna mientras no designen la ganaderia á que pertenezcan las reses y los diestros destinados á estoquearlas y dirigir la plaza.

Finalmente se leyeron y fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

SESION DEL DIA 15.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida el acta anterior fué aprobada.

Se concedió á D. Pascual Velazquez, encabezamiento de Consumos, por la cantidad de cincuenta pesetas anuales, por lo relativo á los trabajadores de la fabrica de conservas.

Asimismo, se acordó que el Sr. Procurador Sindico D. Blas Abeytua, emita informe en una instancia de Pedro Martínez, pidiendo se le socorra, á causa de un incendio ocurrido en su casa en la calle de la Ruavieja.

Acto continuo se concedió á Benito Pastor y Francisco Fernandez, pensiones, para que puedan atender á la lactancia de sus hijos.

Leido un informe de la Comision permanente de Instruccion pública, se desestimó una instancia de D.ª Gregoria Garizabal, solicitando se le paguen las retribuciones como á las demás profesoras de su clase.

Para resolver dos instancias de don Felipe Perez Castro y D. Manuel Saez, pidiendo licencia para establecer dos fabricas de jabon, se acordó oír el dictámen de la Comision de Consumos.

Enseguida se concedió depósito de vino á D. José Luis Maris, de conformidad con lo dispuesto en la Instruccion de Consumos de 24 de Julio de 1876.

Se desestimó una instancia de doña Petra Ibañez, vecina de Bilbao, solicitando el abono de una pension que el Ayuntamiento concedió á su señor padre en el año de 1809, por servicios prestados con motivo de la invasion francesa.

Visto un informe de la Comision de Policía urbana, se aprobó la linea para la casa que D. Plácido Aragon proyecta construir en la calle Mayor; y la marcada para la colocacion de una verja, frente al Hotel que D. José Herreros de Tejada construye en la de Soria.

Se pidió informe á la Comision de presupuestos y cuentas, acerca de una comunicacion en que la Comision permanente, manifiesta haber determinado la compensacion del importe del suministro de bagages, á cuenta de 7,500 pesetas, adelantadas en 1873 para obras de defensa.

Se desestimó una instancia de don Félix Ibañez, solicitando se le rebaje un 50 por 100 sobre los derechos de la carne de dos vacas muertas á estoque en la plaza de Toros.

A presencia del Municipio, fueron quemadas cincuenta acciones y 399 cupones, serie primera del papel de la Deuda emitida para la construccion de un pantano en el término de la Grajera.

A propuesta del Sr. Presidente, se concedió licencia temporal á tres empleados municipales para el reestablecimiento de su salud.

Se autorizó al Sr. Presidente para comprar dos platillos y cinco barras de la tira de la orquesta Municipal, y se aprobaron varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

SESION DEL DIA 20.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida el acta anterior fué aprobada. Se admitió la despedida de vecindad que solicita D. Gil Olmedo, acordando se le expida la certificacion correspondiente.

Respecto á la solicitud de D. Facundo Silva, pidiendo encabezamiento por las especies que consume en una casa situada á las inmediaciones de la carretera de Laguardia, se acordó estar á lo resuelto sobre esta clase de encabezamientos.

Acto continuo se dispuso el cumplimiento de lo resuelto en sesion ordinaria del día 5 de Febrero último, relativo á las obras que D. Luciano Angulo solicitó para evitar los perjuicios que las aguas causan en su casa enclavada en la calle de Burgos.

Acto continuo se autorizó á D. Felipe Perez Castro, para establecer una fabrica de jabon en las afueras de esta Capital.

Se dispuso dar las mas expresivas gracias al Sr. Presidente de evaluacion, y repartimiento de la contribucion territorial, por haber participado la toma de posesion de aquel cargo.

El Ayuntamiento quedó enterado del acta levantada por la Junta local de Instruccion pública, relativa á los exámenes de las escuelas públicas de esta Capital.

Se desestimó una instancia de don Fernando Velasco, pidiendo una gratificacion sobre el sueldo que disfruta como encargado de la recaudacion del producto de la sal, al por mayor.

Se concedió una subvencion de mil pesetas, á los empresarios de las corridas de Toros que han de tener lugar en la próxima feria de San Mateo, siempre que cumplan las condiciones estipuladas por el Municipio.

Ultimamente fueron leidas y aprobadas varias cuentas, relativas á distintos servicios municipales.

SESION DEL DIA 27.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó pedir al Excmo. Sr. Capitan General de Burgos, autorice el derribo del valnarte levantado al Norte de la calle del Coso, que perjudica notablemente el tránsito público.

Acto continuo y vista una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se cedió el salon de quintas en la nueva Alhóndiga para la eleccion de Senadores.

Como el Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra y la Calzada manifiesta en 25 del mes actual no serle posible abonar los gastos de la Sociedad de Seguros Mútuos contra incendios en el siniestro ocurrido en la casa del Sr. Cora de la aldea de Varea, se dispuso ponerlo en conocimiento de dicha Sociedad para los efectos que estime procedentes.

Asimismo se acordó oír el dictámen del Sr. Arquitecto Municipal, respecto de una instancia en que D. Manuel Victoriano pide licencia para atravesar la cuneta de la carretera de Soria.

Oido el parecer del Sr. Procurador Sindico D. Blas Abeytua, se desestimó una pretension de Pedro Martínez y Breton, relativa á indemnizaciones de pérdidas sufridas con motivo de un incendio en su casa de la calle de la Ruavieja.

Se aprobó el remate de Consumos celebrado en la aldea de el Cortijo, por todo el año económico de 1881 á 1882.

Se negó á D. Manuel Saez, el encabezamiento por las especies gravadas que se consuman en el parador que posee á las inmediaciones del puente de San Lázaro.

Se concedió á Manuel Gil de Blas, una pension de 26 reales por término de doce meses para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Aprobada en sesion del día 10 de Junio último, la liquidacion de obras del cuartel de Caballeria, se acordó decirlo así al Concesionario, manifestándole que la Corporacion no abonará el interés de un 6 por 100 sobre la suma de 44.710 pesetas importe del terraplen que debe ser de cuenta del Estado.

Acto continuo, se acordó pasar una comunicacion al Contratista del alumbrado público, manifestándole el disgusto con que ve el mal servicio que se hace en esta Capital.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó remitir una sentida comunicacion al Sr. Coronel del regimiento infanteria de Valencia, dándole el pésame por la terrible calástrofe ocurrida en el día 1.º de Setiembre de 1880, cuando el primer Batallon atravesaba el rio Ebro, para dirigirse al campo de maniobras.

Por último fueron leidas y aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 25 de Octubre de 1881.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Salvador.

Sesion ordinaria del dia 29 de Octubre de 1881.

Terminados los asuntos ordinarios, el Ayuntamiento aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el mismo, en el mes de Agosto próximo pasado, disponiendo se remita al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL, segun se determina en el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Miguel Salvador.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

# OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO

Día 3 de Noviembre de 1881.

Barómetro en milímetros.	752,44	729,79
PSICHÓMETRO.		
Humedad.	80	60
Tension del vapor.	9,4	11,1
Viento.	N. O. Calma.	N. E. Calma.
TERMÓMETROS en grados centígrados.		
Mínima á la sombra.	6,9	
Termómetro seco	15,4	
Mínima por irradiación.	5,3	
Máxima al Sol.	37,7	
Termómetro seco	20,9	
Máxima á la sombra.	24,4	
Agua evaporada en milímetros.	3,2	
Lluvia en milímetros.		
Ozónómetro en 21 grados.	0	
Estado del cielo.	Nuboso.	Idem.

## AGUSTIN ORTONEA.

MERCADO 53 Y MAYOR 30,  
LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.  
Mercado 53 y Mayor 30.

## ANUNCIOS.

Las personas que quieran satisfacer el deseo de llevar á sus labios esas delicadas y sabrosas frutas que tanto se apetecen en su época, pueden dirigirse á D. Felix Ruiz Diez, en el inmediato pueblo de Nalda, de esta provincia; les venderá arboles jóvenes y robustos de todas las especies que puedan apetecer, tan renombrados en todas partes y premiados en la exposición Logroñesa el 1880. También hay plantas para emparrados, adorno, jardinería y barbados para viñedos de las clases mas conocidas.

Los baratos precios van impresos en los catálogos y los que deseen interesarse pueden dirigirse al propietario, ó bien á la calle de Herrerías, núm. 5, en esta Capital.

Antiguo y acreditado almacén de calzado de FRANCISCO FUENTES, gran baratura y elegancia de todas clases.

Mercado 71

## Á LOS INDUSTRIALES.

Se arrienda ó vende una Fábrica de construcción de objetos de cobre, llamada el Martinete de Albelda, á 10 kilómetros de esta Capital.

Los que deseen interesarse pueden dirigirse en Madrid á D. Manuel Heredia, San Roque, núm. 13 y 20 en donde se darán cuantas noticias se deseen y en Logroño á D. Eustasio de Miguels Prurador, Mercado núm. 77.

## 500.000 Pesetas á ganar.

Esta enorme cantidad la importa en el caso mas afortunado el premio mayor que puede ganarse en la próxima lotería de dinero. Esta lotería tiene la aprobación del Gobierno en Hamburgo (Alemania), y del puntual desembolso de los premios responde el gobierno con toda la Hacienda pública.—En junto contiene esta Lotería 50.800 premios, importantes 11 millones 15.425 pesetas, los cuales son sorteados y decididos en 7 secciones. Los plazos de los sorteos están oficialmente fijados y los sorteos se siguen con rapidez uno á otro.—Para el primer sorteo admitiremos pedidos hasta

30 de Noviembre del año corriente lo mas tarde

El premio principal que en el caso mas feliz puede alcanzarse importa, como queda dicho 500.000 Pesetas. Especialmente contiene la lotería premios de Pesetas 312.500, 187.500, 125.000, 75.000, 62.500 Pesetas y muchos de Pesetas 50.000, 37.500, 31.250, 25.000, 18.750, 15.000, 12.500, 10.000, 7500, 6250, 5000, 3750, 2500, 1875, 1500, 1250, 625, 375, 262, 250, 187, 172, 155, 125 etc. Pesetas. El menor premio importa 25 Pesetas. En junto contiene la lotería 50.800 premios del importe de

11,015,425 Pesetas.

El precio de los billetes está oficialmente fijado é importa para los sorteos de la primera seccion Pesetas 750 cts. por un billete original entero, Pesetas 375 cts. por medio billete original y Peseta 190 cts. por la cuarta parte de un billete original. Todos los billetes son originales revestido del escudo de armas del gobierno. A los pedidos debe acompañarse el importe en billetes de banco españoles ó en sellos de correo españoles. Inmediatamente al recibí de los pedidos remitimos á los comitentes por el correo en sobre cerrado los billetes encargados. A cada remesa acompañamos gratis el programa oficial de todos los sorteos, y verificado el sorteo, todo tenedor de billete recibe en seguida la lista oficial del sorteo. El desembolso de los premios es efectuado inmediatamente despues del sorteo bajo control del gobierno y por nuestro conducto, eventualmente tambien en el paradero del premiado y en oro español. Existiendo nuestra casa hace 100 años, será escusada la seguridad de que lamisma ejecuta pronta y exactamente todas las órdenes. Sirvanse dirigirnos directaments las órdenes.

## Jsenthal y C.ª

Casa expendedora pral. de loteria  
Hamburgo (Alemania.)

Correspondencia llevada en castellano.  
—Distancia postal entre España y Hamburgo 80 á 100 horas.